



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTÉS
FIRMA DE CONVENIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2022



Fecha	Nombre de Representante	Descripcion	Valor	Comunidad Beneficiada
20/06/2022	Distrito Escolar # 5	Convenio de Educación entre el Distrito Escolar # 5 y la Alcaldía de San Antonio de Cortés para otorgarles Subsidios a los centros Educativos en los distintos niveles: Pre básico, Básico y Medio del Municipio	L183,200.00	Todo el Municipio
01/03/2022	Coordinación Municipal de Salud	Convenio de Salud entre la Coordinación Municipal de Salud y la Alcaldía de San Antonio de Cortés, para que los habitantes gocen de un sistema de salud eficiente y de alta calidad	L160,500.00	Todo el Municipio

L. 343,700.00


Ing. Roni José Medina García
Jefe de Unidad Técnica



Municipalidad de San Antonio de Cortes

Departamento Unidad Técnica



NOTA ACLARATORIA

El suscrito jefe de unidad técnica por medio de la presente hace constar que durante el mes de **JUNIO** se firmaron los siguientes **CONVENIOS**:

1. **Convenio de Salud entre la COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE CORTES, para que los habitantes gocen de un sistema de salud eficiente y de alta calidad.**
2. **Convenio de Educación entre el DISTRITO ESCOLAR # 5 Y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE CORTES para otorgarles Subsidios a los centros Educativos en los distintos niveles: Pre básico, Básico y Medio del Municipio.**

Dichos convenios se redactaron en el mes marzo del año 2022 y se firmaron en el mes de junio del año 2022 debido a las firmas y negociaciones de los demás involucrados.

Para los fines que el interesado estime convenientes se extiende la presente nota a los 08 días del mes de julio de 2022.



Ing. Roni José Medina García
Jefe de Unidad Técnica



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortés



CONVENIO ESPECIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD

Nosotros, **JESUS EDUARDO NUÑEZ SERRANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI número 1307-1963-00119, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés, quien según resolución del ministerio de Gobernación y certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. 74-2021 del 20 de diciembre del 2021 está autorizado para celebrar contratos de acuerdo a la ley de municipalidades en el artículo No. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y en el uso de las facultades que le confiere el Art. No. 43 de la ley de municipalidades y que para efecto de este convenio se denomina de aquí en adelante "La Municipalidad" y el **Dr. MARVIN JOSUÉ ORTIZ AGUIRRE**, mayor de edad, soltero, hondureño, doctor en Medicina General con DNI No. 0801-1987-17385, quien actúa en su condición de Coordinador Municipal de Salud del Municipio de San Antonio de Cortes y actuando en pleno uso de sus facultades legales y mentales y que para efecto de este convenio se denominara de aquí en adelante "Coordinación Municipal de Salud", convenimos celebrar el presente **CONVENIO** el cual se regirá basado en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTE: Que para el logro del presente convenio "La Municipalidad" de San Antonio de Cortes y la "Coordinación Municipal de Salud" de la unidad de salud de este municipio, hemos decidido unificar esfuerzos para que los servicios de salud en nuestro municipio sean de alta calidad.

ALCANCE: Se pretende por medio del apoyo de "La Municipalidad" de San Antonio de Cortes, fortalecer la parte LOGISTICA de dicha institución a través del trabajo mancomunado entre "Municipalidad" y "Coordinación Municipal de Salud" en el municipio de San Antonio de Cortes, el cual tendrá una vigencia desde el 01 de marzo del 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022.

OBJETIVO DEL CONVENIO: Contribuir para que nuestros habitantes gocen de un sistema de salud eficiente y de calidad, cumpliendo con los objetivos comunes.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

La Municipalidad se compromete a:

1. Brindar un subsidio económico mensual a la Dirección Municipal de Salud para que sean utilizados por la "Coordinación Municipal de Salud" en brindar una atención de calidad y con mejores servicios a todos los habitantes de este Municipio.
2. Colaborar con logística en actividades de promoción de la salud emprendida por la Dirección Municipal de Salud.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortés



3. Apoyar con alimentación, transporte, bebidas no embriagantes, materiales y medicamento en el centro de salud, jornadas de vacunación y abatización a nivel municipal.
4. Gestionar conjuntamente con la Dirección Municipal de Salud apoyo logístico para fortalecimiento del mismo.
5. La municipalidad no adquiere ningún tipo de responsabilidad ni obligación laboral con las personas que eventualmente la Dirección Municipal de Salud designe para cubrir las funciones necesarias para cumplir con las actividades y lograr un buen desempeño con atención de pacientes en los centros de salud a nivel municipal y para mantener las instalaciones en óptimas condiciones de higiene.

La Coordinación Municipal De Salud Se Compromete a :

1. Liquidar los cheques que serán emitidos a nombre de Marvin Josué Ortiz Aguirre, recalcando que dichos fondos se utilizarán en beneficio del sector salud en general.
2. El Dr. Marvin Josué Ortiz Aguirre se compromete a dar fe de dichos fondos documentando las acciones que se deriven del mismo.
3. Colaborar en las acciones de salud emprendidas por parte de la Municipalidad, llámense estas: Brigadas Medico-odontológicas, quirúrgicas, Ginecológicas o de prevención y promoción de la salud, poniendo a disposición el recurso humano e infraestructura con que cuenta la secretaria de salud en el Municipio.
4. Participar y colaborar en las tareas emprendidas de agua y saneamiento.
5. Capacitar personal en campañas de prevención de epidemias o pandemias, todo esto según la necesidad y emergencia suscitada.
6. Brindar apoyo en cuenta orientación de la situación de salud a la Municipalidad y secretaria de Educación a través de la dirección Municipal de educación.
7. La "Coordinación Municipal de Salud", es la responsable del buen uso del subsidio que se otorga a través de este convenio.

Por tanto, firmamos el presente convenio y entra en vigencia a partir de la firma por ambas partes, dado en el municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés al (01) uno del mes de marzo del año 2022.


Jesús Eduardo Núñez Serrano
Alcalde Municipal




Dr. Marvin Josué Ortiz Aguirre
Coordinador Municipal de Salud





Alcaldía Municipal San Antonio de Cortés



CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE DISTRITO ESCOLAR # 5 Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES

Nosotros, **JESUS EDUARDO NUÑEZ SERRANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI número 1307-1963-00119, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés, quien según resolución del ministerio de Gobernación y certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. 74-2021 del 20 de diciembre del 2021 del TSE está autorizado para celebrar contratos de acuerdo a la ley de municipalidades en el artículo No. 43 de la ley y 40 numeral 3 del reglamento y en el uso de las facultades que le confiere el Art. No. 43 de la ley de municipalidades y que para efecto de este convenio se denomina de aquí en adelante "La Municipalidad" y **GUSTAVO GAMALIEL ORELLANA CHAVARRIA**, mayor de edad, hondureño, casado, licenciado en administración educativa, con domicilio en San Antonio de Cortés, con identidad No. 0507-1978-00540, quien en adelante y para efecto del presente convenio se denominara como Director Municipal de Educación del "Distrito Escolar # 5", ambos con amplias facultades para celebrar el presente "Convenio de Educación" el cual se regulara de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA:

Establecer una cooperación a través de subsidios a los centros educativos en los distintos niveles pre-básico, básico, y medio del municipio, para ofrecer una educación de calidad que reúna las condiciones pedagógicas óptimas para mejorar la Educación en nuestro municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Identificar las zonas que demandan educación.
- ✓ Priorizar y facilitar los trámites administrativos para hacer efectivos los desembolsos a estos centros educativos para cumplir con el objetivo de este convenio.
- ✓ Identificar las buenas prácticas y/o experiencias exitosas en materia educativa en el municipio con el objetivo de garantizar el bienestar de la población.
- ✓ Conocer las necesidades en materia de infraestructura, material educativo didáctico de los distintos centros educativos del municipio.
- ✓ Monitorear los eventos sociales y culturales en coordinación con la municipalidad.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las metas, programas y proyectos tales como: proyectos de alfabetización, merienda escolar, programas cívicos y alternativos de educación para elevar los indicadores educativos.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortés



- ✓ Velar que se reduzcan los índices de analfabetismo, deserción, reprobación y cobertura a través de la gestión de capacitación, diplomados, pasantillas, patrocinados por fondos municipales.

CLUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Adecuar la normativa existente de la Municipalidad de manera que permita facilitar o brindar celeridad especial a todos los trámites administrativos emanados en este convenio con el objetivo de mantener una educación de calidad en todo el municipio.
2. Mantener al día los desembolsos de los subsidios en cada uno de los Centros Educativos para lograr una mejor cobertura educativa en todo el municipio.
3. Los subsidios son consensos establecidos entre ambas partes, por tanto, no crean compromisos legales puesto que no están sujetos a una ley ni a un reglamento, estos dependen de la capacidad de compromisos con las partes involucradas.
4. Es atribución de cada centro educativo la contratación eventual de personal bajo las condiciones de subsidio, por lo tanto, personas contratadas bajo el régimen y por la naturaleza del mismo, no constituyen ningún derecho laboral entre ambas partes exonerando de toda responsabilidad al Centro educativo y a La Municipalidad de san Antonio de Cortes.
5. Apoyar con el mantenimiento a todos los centros educativos, así como también la dotación de pupitres, material didáctico cuando se requiera, siempre y cuando este no exceda los límites del presupuesto de La Municipalidad.
6. Gestionar la dotación de uniformes, mochilas y cuadernos en distintos centros educativos a los alumnos de escuelas públicas identificando familias de escasos recursos económicos, adquiridos estos mediante gestiones a través de ONG y Gobierno Central.
7. Coordinar en conjunto con la Dirección Distrital # 5 toda actividad relacionada en materia educativa, como ser: celebración del día de nuestra Independencia Nacional, proyectos cívicos a la patria dados en todo el mes de septiembre, festivales folcloritos y musicales, celebración día del niño, celebración día del maestro, recreo vías, celebración del año escolar entre otras, para preservar nuestro acervo cultural.
8. Los desembolsos de subsidios deberán de pagarse mensualmente mediante cheque a nombre del Director Municipal de Educación Distrito escolar # 5 que es la figura legalmente constituida con personería jurídica, como lo estipula la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y participación comunitaria; con el compromiso este a liquidar el subsidio.
9. Dar seguimiento a los proyectos de alfabetización coordinados con los alumnos de último año de los institutos de educación media del Distrito # 5.
10. Colaborar con el transporte a la merienda escolar desde el lugar de almacenamiento (bodega) hacia los centros educativos, cuando el vehículo de la Dirección Municipal de



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortés



Educación no estuviese capacitado para la carga o porque esta fuera del domicilio cumpliendo otros deberes.

11. Apoyar las capacitaciones de formación profesional docente y rendimiento académico de alumnos del Distrito Escolar # 5.
12. Programar en el año por lo menos un cabildo abierto educativo.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION # 5

1. Mantener una cobertura educativa en todo el municipio logrando una educación de calidad en todos los niveles educativos Pre- Básica, Básica y Media.
2. Lograr una educación de calidad que supere las competencias educativas en todo el municipio.
3. Reducir los índices de deserción y reprobación en el distrito escolar.
4. Aumentar los índices de cobertura y rendimiento académico en todos los niveles.
5. Sociabilizar con la municipalidad ante la corporación municipal toda actividad orientada a mejorar las condiciones educativas en todos los centros como ser: eventos sociales y culturales, olimpiadas de matemáticas y español torneos de fútbol rápido entre otros.
6. Monitorear el proceso de elaboración de merienda escolar.
7. Brindar atención personalizada a los alumnos en todos los centros educativos.
8. Colaborar con la municipalidad en todas las actividades relacionadas con la educación en aras de fortalecer los valores en los jóvenes y así mejorar las condiciones de vida de los habitantes.
9. Supervisar el desarrollo del programa "EDUCATODOS" en San Antonio de Cortes, ya que es una educación alternativa para jóvenes y adultos que no tuvieron oportunidad de estudios por diferentes circunstancias de la vida.
10. Implementar el proyecto de alfabetización en todo el municipio en aras de erradicar el analfabetismo.
11. Implementación de programas y proyectos orientados al mejoramiento y conservación del medio ambiente y salud en nuestro municipio, buscando la creación de viveros a nivel municipal.
12. Supervisar que en cada centro escolar se forme la sociedad de padres de familia como apoyo fundamental alternativo de gestión al centro educativo.
13. Monitorear y supervisar la labor docente para superar las competencias conjuntamente con la municipalidad.
14. Programar y dirigir cabildos abiertos educativos conjuntamente con la municipalidad.
15. Darle estricto cumplimiento y apearse a las cláusulas que se manifiestan en este convenio suscrito entre ambas partes.

CLAUSULA QUINTA: IMPREVISTOS Y RESICION

En todo lo previsto en el presente convenio se respetarán las cláusulas convenidas en el mismo por ambas partes firmantes.



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortés



El presente convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando con un plazo anticipado de sesenta días calendario (60), para que se finiquite todo lo que se encuentre pendiente.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia en la misma fecha de su firma y su duración será por el término de un año lectivo, a partir del 1 de febrero al 30 de noviembre del año 2022, prorrogables cada año mediante la necesidad y de conformidad a los resultados obtenidos, pudiendo ser renovados a voluntad por acuerdo de las partes.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE SUBSIDIOS**, en el municipio de San Antonio de Cortés, departamento de Cortés, a los 20 días del mes de junio del año 2022, en los ejemplares, entendido y aceptado por las partes firmantes todas y cada una de sus cláusulas.



JESUS EDUARDO NUÑEZ
Alcalde Municipal



LIC. GUSTAVO GAMALIEL ORELLANA
Director Municipal De Educación

